



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA – SANTANDER
68-770-40-89-002

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00050-00

DEMANDANTE: SAMUEL EDUARDO GOMÉZ DIAZ y ALBA LUCÍA GONZÁLEZ ORTÍZ.

DEMANDADOS: RUBY NANCY CALA DE HIGUERA y OTROS.

PROCESO: PERTENENCIA

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita al Despacho proferir sentencia anticipada en razón a que el extremo pasivo no presentó oposición alguna.

Analizados los presupuestos de dicha figura previstos en el artículo 278, inciso 3º, C.G.P, se advierte que no está llamada a prosperar la referida solicitud, por cuanto, el motivo aducido no se adecua a ninguno de los eventos allí establecidos para proferir sentencia anticipada, esto es,

- “(...) 1. Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.
2. Cuando no hubiere pruebas por practicar.
3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa (...)”.*

Siendo del caso adicionar, que en tratándose de procesos de pertenencia resulta imperiosa la práctica de inspección judicial según lo dispone el artículo 375 C.G.P, aunado a que se advierte solicitud probatoria tanto por la demandante como por la curadora ad – litem.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud para proferir sentencia anticipada incoada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que dé cumplimiento a las cargas procesales señaladas en auto adiado el 06 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **2 de septiembre de 2021.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Suaita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0d97b1af9a616fbfdaad6cc5a21ec50c6adedbbd2409661a6605e4294f44d5c

Documento generado en 01/09/2021 06:43:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>